

PÚBLICO

**Índice AI: EUR 61/005/2004
29 de junio de 2004**

AU 214/04

Presos de conciencia / Malos tratos

TURKMENISTÁN

Vepa Tuvakov

Mansur Masharipov

Los dos presos de conciencia Vepa Tuvakov y Mansur Masharipov fueron encarcelados recientemente por negarse a cumplir el servicio militar por motivos religiosos. Las autoridades turcomanas han tomado recientemente medidas para evitar que Estados Unidos clasifique a Turkmenistán como «país de especial preocupación» en virtud de su Ley de Libertad Religiosa Internacional, pues ello podría acarrearle sanciones comerciales. Amnistía Internacional cree que la presión internacional podría en estos momentos lograr la puesta en libertad de estos hombres. Corren peligro de recibir palizas y otros malos tratos mientras se encuentran detenidos.

Los dos jóvenes son testigos de Jehová, religión que les prohíbe servir en el ejército. Los detuvieron en mayo del 2004 en su ciudad de residencia, Dashoguz, próxima a la frontera con Uzbekistán, y los condenaron a 18 meses de prisión. Amnistía Internacional ha recibido informes dignos de crédito según los cuales se golpea a los objetores de conciencia turcomanos cuando se encuentran bajo custodia y se los amenaza con represalias si no renuncian a su fe. Según los informes, en abril del 2004, dos objetores de conciencia que se encontraban recluidos en el campo de trabajos forzados de Seydi, en la parte oriental del país, fueron amenazados de muerte. Se desconoce quiénes son los autores de las amenazas, pero se dice que el personal de la prisión sabía que se habían producido. Por lo menos uno de los dos hombres objeto de esta Acción Urgente parece estar recluido en el campo de trabajos forzados de Seydi.

Seis testigos de Jehová considerados presos de conciencia fueron puestos en libertad a mediados de junio (para más información véase el caso de llamamiento en favor de Kurban Zakirov, Índice AI: EUR 61/003/2002; y *Concerns in Europe and Central Asia*, Índice AI: EUR 01/001/2004, de abril del 2004). Se cree que su puesta en libertad se debe en parte a las recientes medidas que han tomado las autoridades turcomanas para evitar que el país sea clasificado como «país de especial preocupación», pues ello podría acarrearle consecuencias –desde protestas diplomáticas hasta sanciones comerciales concretas– por parte de Estados Unidos.

Información general

Turkmenistán no ofrece un servicio civil alternativo para los jóvenes que se niegan a cumplir el servicio militar obligatorio por motivos de conciencia. A los que no responden a la llamada a filas les espera el encarcelamiento. Amnistía Internacional recibe con regularidad informes sobre jóvenes que han sido encarcelados únicamente por negarse a servir en el ejército por motivos de conciencia. Algunos han sido condenados dos veces por el mismo «delito»: los encarcelaron por negarse a cumplir el servicio militar, y volvieron a llamarlos a filas tras su puesta en libertad; cuando de nuevo se negaron, los encarcelaron por segunda vez. (Véase, por ejemplo, el caso de llamamiento en favor de Nikolay Shelekhov, Índice AI: EUR 61/004/2002, de noviembre del 2002).

La situación de los derechos humanos en Turkmenistán es espantosa y lo ha sido desde hace años. El régimen no tolera la disidencia y ha restringido gravemente las libertades civiles y políticas. La libertad religiosa ha sido restringida duramente y las minorías religiosas son objeto de hostigamiento e intimidación. Ningún partido político o grupo de derechos humanos independiente puede funcionar abiertamente en el

país, con lo que los opositores del gobierno y los activistas de la sociedad civil se han visto forzados a exiliarse o a afrontar el encarcelamiento y la persecución. Las minorías étnicas han sido víctimas de hostigamiento y discriminación.

Como miembro de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), Turkmenistán ha convenido «[...] considerar la posibilidad de introducir [...] otras formas de servicio, compatibles con las razones de la objeción de conciencia; en principio, dichas formas de servicio serían de carácter no bélico o civil, en interés público y de índole no punitiva» (artículo 18.4 del Documento de Copenhague, 1990).

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos, de forma que lleguen lo antes posible, en inglés, ruso, turcomano o en su propio idioma:

- expresando preocupación por las alegaciones de que Vepa Tuvakov y Mansur Masharipov han sido encarcelados como castigo por haberse negado a servir en el ejército por motivos religiosos, y pidiendo que se los ponga en libertad de inmediato e incondicionalmente, por tratarse de presos de conciencia;
- declarando que Amnistía Internacional considera que todas las personas tienen el derecho de negarse, por motivos de conciencia, a portar armas;
- instando a las autoridades a introducir sin dilación un servicio alternativo al militar para aquellas personas cuyas creencias religiosas o profundas convicciones de conciencia les impiden cumplir el servicio militar, y dar así cumplimiento al compromiso contraído por Turkmenistán, como miembro de la OSCE, en virtud del artículo 18.4 del Documento de Copenhague (1990).

LLAMAMIENTOS A: (Les recordamos que la línea de fax puede resultar difícil de obtener. Si responde una voz, repitan «fax» hasta obtener la conexión. El fax puede estar desconectado fuera de horas de oficina: el huso horario de Turkmenistán es GMT + 5 horas)

Presidente de Turkmenistán

President Saparmurad NIYAZOV

744000 g. Ashgabat,

Apparat Prezidenta

Prezidentu Turkmenistana NIYAZOVU S.A.

TURKMENISTÁN

Fax: +993 12 35 51 12 (si no puede enviar el llamamiento por fax, rogamos lo envíe por correo aéreo)

Tratamiento: Dear President/Señor Presidente

COPIAS A:

Ministro de Asuntos Exteriores

Minister of Foreign Affairs of Turkmenistan, Rashit MEREDOV

744000 g. Ashgabat

pr. Magtymguly, 83

Ministerstvo inostrannykh del Turkmenistana

Ministru MEREDOVU R.

TURKMENISTÁN

Fax: + 993 12 35 42 41 (si no puede enviar el llamamiento por fax, rogamos lo envíe por correo aéreo)

Correo electrónico: mfatm@online.tm

Tratamiento: Dear Minister/Señor Ministro

y los representantes diplomáticos de Turkmenistán acreditados en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 9 de agosto del 2004.